

INFORME DE VALORACIÓN

EXPEDIENTE: 183/2025 Lote III

Área: Depuración Cuencas Tajo y Tajuña

LOTE III

1. OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITADORES ADMITIDOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 183/2025 LOTE III.

En el acto de apertura del sobre nº3, fue realizado a través de medios electrónicos el 17 de febrero de 2026, se leyeron las proposiciones económicas de los siguientes licitadores que fueron tenidos en cuenta en el presente procedimiento de licitación:

Licitador	% Baja ofertado
ACCIONA AGUA, S.A.	19,50 %
DRACE GEOCISA, S.A.	20,52 %
FCC AQUALIA S.A.	23,66 %
SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.	15,50 %
UTE SACYR AGUA, S.L. – ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	21,69 %
AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	25,20 %
CADAGUA, S.A.	16,00 %

Las ofertas de los siete licitadores fueron presentadas en tiempo y forma, según lo establecido en el PCAP.

Con fecha 11 de marzo de 2026 se remitió a la Mesa de contratación, por parte del Área Depuración Cuencas Tajo y Tajuña, Informe de solicitud de aclaraciones para cada una de las ofertas presentadas por los licitadores de los Lotes I, II y III.

Con fecha 26 de marzo de 2026, la Mesa de contratación solicita las aclaraciones correspondientes a las Especificaciones técnicas y Subcontratación, derivadas del Informe de valoración de las ofertas presentadas a los Lotes I, II y III.

Con fecha 4 de mayo de 2026, la Mesa de contratación solicita las aclaraciones correspondientes a los Criterios Técnicos Cuantificables derivadas del Informe de valoración de las ofertas presentadas a los Lotes I, II y III.

Tras análisis de las aclaraciones presentadas por los licitadores, con fecha 25 de mayo de 2026, el Área Depuración Cuencas Tajo y Tajuña finaliza remite informe de conclusiones a la Mesa de contratación.

Con fecha 5 de junio de 2026, la Mesa de contratación solicita justificación de oferta anormalmente baja a la empresa AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. correspondiente al Lote III.

Canal de Isabel II, S.A. concedió plazo a dicha empresa para justificar la presunción inicial de anormalidad de su oferta, expirando el mismo a las 14:00 horas del 10 de junio de 2026.

Con fecha 15 de junio de 2026 se remite a la mesa de contratación informe de aceptación de la justificación de la oferta de la empresa AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUBCONTRATACIÓN DE LOS LICITADORES ADMITIDOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 183-2025 LOTE III.

La documentación referente a las especificaciones técnicas y subcontratación presentada por las siete empresas admitidas en el proceso de contratación 183-2025 lote III cumple con lo exigido en el apartado 6 del Anexo I del PCAP.

	ACCIONA AGUA	DRACE	FCC AQUALIA	FACSA	SACYR-ACSA	AQUAMBIENTE	CADAGUA
Especificaciones técnicas	CORRECTA	CORRECTA	CORRECTA	CORRECTA	CORRECTA	CORRECTA	CORRECTA
Subcontratación	CORRECTA	CORRECTA	CORRECTA	CORRECTA	CORRECTA	CORRECTA	CORRECTA

3. CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS DE LOS LICITADORES ADMITIDOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 183-2025 LOTE III.

Los criterios técnicos cuantificables que han de servir de base para la adjudicación del Contrato 183-2025 Lote III son los establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, así como la documentación aportada para acreditar los valores ofertados en relación con dichos criterios.

Se destaca previamente que, de conformidad con lo establecido en la nota 1 del Anexo II bis I del PCAP, en caso de discrepancia entre los valores propuestos por el licitador en el Anexo II bis y la documentación que, en su caso, se haya solicitado para acreditar dichos valores, se tendrá en consideración en todo caso los valores que resulten de la documentación acreditativa presentada.

Así como que, las respuestas a las consultas tienen carácter vinculante, habiendo respondido en plazo y publicado la referida respuesta en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>), para garantizar los principios de igualdad y concurrencia tal y como está previsto en el apartado 10.17 del Anexo I del PCAP.

En el acto público de apertura del sobre nº 3 se leyeron los siguientes valores ofertados a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, por los siguientes licitadores, tal y como se establece en el Anexo II bis, que fueron tenidos en cuenta en el presente procedimiento de licitación:

3.1 ACCIONA AGUA, S.A.

Criterio de valoración	Valor ofertado por el licitador
A) 2.1 Reducción de nitrógeno total en retornos de deshidratación	Porcentaje reducción de nitrógeno en las corrientes de retorno de la deshidratación 80,00 %
A) 2.2 Reducción de la generación de residuos peligrosos	Reducción de residuos peligrosos 17,01 %
A) 2.3 Aumento de la generación de energía limpia	Energía limpia adicional generada 654,97 MWh/año

Una vez analizada la documentación presentada por la empresa ACCIONA AGUA, S.A. para acreditar los valores ofertados anteriormente referidos del Anexo II bis, se ha comprobado que son **CORRECTOS**.

3.2 DRACE GEOCISA, S.A.

Criterio de valoración	Valor ofertado por el licitador (Ver Nota 1)
A) 2.1 Reducción de nitrógeno total en las corrientes de retorno de deshidratación (Ver Nota 2)	Porcentaje reducción de nitrógeno en las corrientes de retorno de la deshidratación 90 %
A) 2.2 Reducción de la generación de residuos peligrosos (ver Nota 3)	Reducción de residuos peligrosos 15,88 %
A) 2.3 Aumento de la generación de energía limpia (ver Nota 4)	Energía limpia adicional generada 1.881,48 MWh/año

Una vez analizada la documentación presentada por la empresa DRACE GEOCISA, S.A. para acreditar los valores ofertados anteriormente referidos del Anexo II bis, se ha comprobado que son **CORRECTOS**.

3.3 FCC AQUALIA S.A.

Criterio de valoración	Valor ofertado por el licitador (Ver Nota 1)
A) 2.1 Reducción de nitrógeno total en retornos de deshidratación (Ver Nota 2)	Porcentaje reducción de nitrógeno en las corrientes de retorno de la deshidratación 80 %
A) 2.2. Reducción de la generación de residuos peligrosos (Ver Nota 3)	Reducción de residuos peligrosos 17,95 %
A) 2.3 Aumento de la generación de energía limpia (Ver Nota 4)	Energía limpia adicional generada 568,78 MWh/año

Una vez analizada la documentación presentada por la empresa FCC AQUALIA, S.A. para acreditar los valores ofertados anteriormente referidos del Anexo II bis, se ha comprobado que los Criterio “2.2. Reducción de la generación de residuos peligrosos” y “2.3 Aumento de la generación de energía limpia” son **CORRECTOS**, sin embargo, para el Criterio “2.1 Reducción de nitrógeno total en las corrientes de retorno de deshidratación” se acredita un 69% en lugar de un 80%, por lo que se considera necesario solicitar aclaraciones al respecto.

Sin embargo, la empresa FCC AQUALIA, S.A. **no ha presentado respuesta** en el plazo establecido por la mesa permanente de contratación, a la solicitud de aclaraciones realizada por Canal de Isabel II S.A., M.P. para completar la información faltante o aclarar los aspectos incongruentes detectados en la revisión de su oferta.

En este sentido, no habiendo presentado las aclaraciones solicitadas, y tras analizar la documentación aportada en el sobre nº 3 de la oferta, se determina que, respecto al criterio, “2.1 Reducción de nitrógeno total en las corrientes de retorno de deshidratación”, la empresa FCC AQUALIA, S.A. **acredita con la documentación presentada un 69 % de reducción de nitrógeno total, en lugar del 80% indicado en la tabla resumen**. Con tal motivo, se tiene en cuenta de cara a la valoración de la oferta un 69 % de reducción de nitrógeno total, que es lo realmente acreditado.

3.4 SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. (FACSA)

Criterio de valoración	Valor ofertado por el licitador (Ver Nota 1)
A) 2.1 Reducción de nitrógeno total en retornos de deshidratación (Ver Nota 2)	Porcentaje reducción de nitrógeno en las corrientes de retorno de la deshidratación <u>81.84 %</u>
A) 2.2 Reducción de la generación de residuos peligrosos (ver Nota 3)	Reducción de residuos peligrosos <u>17.50 %</u>
A) 2.3 Aumento de la generación de energía limpia (ver Nota 4)	Energía limpia adicional generada <u>469.32 MWh/año</u>

Una vez analizada la documentación presentada por la empresa FACSA para acreditar los valores ofertados anteriormente referidos del Anexo II bis, se ha comprobado que esta es **CORRECTA** para los criterios los Criterios “2.1 Reducción de nitrógeno total en las corrientes de retorno de deshidratación” y “2.2. Reducción de la generación de residuos peligrosos”. En el caso del Criterio “2.3 Aumento de la generación de energía limpia” la documentación es incompleta, pues no se ha adjuntado el plan de mantenimiento de la planta fotovoltaica propuesta.

Cabe destacar que la empresa FACSA **no ha presentado respuesta** en el plazo establecido por la mesa permanente de contratación, a la solicitud de aclaraciones realizada por Canal de Isabel II S.A., M.P. para completar la información faltante detectados en la revisión de su oferta.

Cabe destacar que, en la solicitud de aclaraciones se solicitó información sobre el consumo energético de la planta de tratamiento de retornos, pero, a diferencia de lo que ocurría en los lotes 1 y 2 de este mismo expediente, en esta ocasión este consumo no tiene repercusión sobre ninguno de los criterios técnicos cuantificables, por lo que era una información que realmente no debía haberse solicitado y, por lo tanto, no era necesario presentar.

Con tal motivo, la empresa FACSA ha acreditado correctamente los valores ofertados para los Criterios “2.1 Reducción de nitrógeno total en las corrientes de retorno de deshidratación” y “2.2. Reducción de la generación de residuos peligrosos”, por el contrario, no habiéndose presentado el plan de mantenimiento de la planta fotovoltaica solicitado en el proceso de aclaraciones, el valor ofertado para el del Criterio “2.3 Aumento de la generación de energía limpia” no queda acreditado, de manera que los 469,32 MWh/año ofertados no pueden ser tenidos en consideración.

3.5 UTE SACYR AGUA, S.L. – ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. (UTE SACYR-ACSA)

Criterio de valoración	Valor ofertado por el Licitador. Nota 1
A) 2.1 Reducción de nitrógeno total en retornos de deshidratación (Ver Nota 2)	Porcentaje reducción de nitrógeno en las corrientes de retorno de la deshidratación 75%
) 2.2 Reducción de la generación de residuos peligrosos (ver Nota 3)	Reducción de residuos peligrosos 16,96%
A) 2.3 Aumento de la generación de energía limpia (ver Nota 4)	Energía limpia adicional generada 949,19 MWh/año

Una vez analizada la documentación presentada por la empresa UTE SACYR-ACSA para acreditar los valores ofertados anteriormente referidos del Anexo II bis, se ha comprobado que los Criterios “2.1 Reducción de nitrógeno total en las corrientes de retorno de deshidratación” y “2.2. Reducción de la generación de residuos peligrosos” son **CORRECTOS**, sin embargo, tal y como se ha definido durante el proceso de consultas, debe descontarse de la superficie de paneles la zona C, pues en su lugar se ubicará la planta de tratamiento de retornos.

La zona C ocupa una superficie de 450 m², es decir un 10,37 % del total. De esta manera hay que restar un 10,37 % a los 870.457,40 kWh/año propuestos, es decir, los kW ofertados producidos por la nueva planta fotovoltaica para el criterio “2.3 Aumento de la energía limpia” serían 780.190,97 kWh/año.

Teniendo en cuenta el incremento de producción en cogeneración propuesto de 78.737,50 kWh/año, supone un total de 858.928,47 kWh/año, o lo que es lo mismo, un **total de 858,93 MWh/año de energía limpia adicional ofertados por la UTE SACYR-ACSA**, para el criterio “2.3 Aumento de la energía limpia”.

3.6 AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. (AQUAMBIENTE)

Criterio de valoración	Valor ofertado por el licitador
A) 2.1 Reducción de nitrógeno total en retornos de deshidratación	Porcentaje reducción de nitrógeno en las corrientes de retorno de la deshidratación 80,00 %
A) 2.2 Reducción de la generación de residuos peligrosos	Reducción de residuos peligrosos 18,45 %
A) 2.3 Aumento de la generación de energía limpia	Energía limpia adicional generalas 1884,92 MWh/año

Una vez analizada la documentación presentada por la empresa AQUAMBIENTE para acreditar los valores ofertados anteriormente referidos del Anexo II bis, se ha comprobado que son todos **CORRECTOS**.

3.7 CADAGUA, S.A.

Criterio de valoración	Valor ofertado por el licitador
A) 2.1. Reducción de nitrógeno total en retornos de deshidratación	Porcentaje reducción de nitrógeno en las corrientes de retorno de la deshidratación 73,00 %
A) 2.2 Reducción de la generación de residuos peligrosos	Reducción de residuos peligrosos 15,60 %
A) 2.3 Aumento de la generación de energía limpia	Energía limpia adicional generada 439,40 MWh/año

Una vez analizada la documentación presentada por la empresa AQUAMBIENTE para acreditar los valores ofertados anteriormente referidos del Anexo II bis, se ha comprobado que son todos **CORRECTOS**.

4. VALORACIÓN DE OFERTAS DE LOS LICITADORES ADMITIDOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 183/2025 LOTE III.

Teniendo en cuenta el análisis de las ofertas desarrollado en el presente documento, se valoran las ofertas de las empresas admitidas en el proceso de licitación del expediente 183/2025/Lote 3 de la siguiente manera:

Criterios técnicos cuantificables 2.1 Reducción de nitrógeno total en retornos de deshidratación

Información	Acciona agua	DRACE	FCC Aqualia	FACSA	SACYR-ACSA	Aquambiente	CADAGUA
Porcentaje de nitrógeno total eliminado	80	90	69	81,84	75	80	73
Valoración V	14,77	14,94	13,92	14,82	14,53	14,77	14,38

Criterios técnicos cuantificables 2.2 Reducción de la generación de residuos peligrosos.

Información	Acciona agua	DRACE	FCC Aqualia	FACSA	SACYR-ACSA	Aquambiente	CADAGUA
Porcentaje de residuo peligroso eliminado	17,01	15,88	17,95	17,50	16,96	18,45	15,60
Valoración V	5,00	4,99	5,00	5,00	5,00	5,00	4,99

Criterios técnicos cuantificables 2.3 Aumento de la energía generada

Información	Acciona agua	DRACE	FCC Aqualia	FACSA	SACYR-ACSA	Aquambiente	CADAGUA
MWh/año Energía limpia adicional generada	654,97	1.881,48	568,78	0,00	858,93	1.884,92	439,40
Valoración V	3,37	9,98	2,90	0,00	4,47	10,00	2,21

Sobre la valoración máxima de 100 puntos, que contempla la oferta económica y los criterios técnicos cuantificables por la mera aplicación de fórmulas, la puntuación total de cada uno de los licitadores es:

Valoración final

Información	Acciona agua	DRACE	FCC Aqualia	FACSA	SACYR-ACSA	Aquambiente	CADAGUA
A.1 Valoración económica	65,04	65,88	68,59	61,96	66,86	70,00	62,33
A.2 Criterios técnicos cuantificables							
A.2.1 Reducción de nitrógeno total en retornos de deshidratación	14,77	14,94	13,92	14,82	14,53	14,77	14,38
A.2.2 Reducción de la generación de residuos peligrosos.	5,00	4,99	5,00	5,00	5,00	5,00	4,99
A.2.3 Aumento de la generación de energía limpia	3,37	9,98	2,90	0,00	4,47	10,00	2,21
TOTAL VALORACIÓN	88,18	95,79	90,41	81,78	90,86	99,77	83,91

5. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS LICITADORES ADMITIDOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 183/2025 LOTE III.

La clasificación de los licitadores admitidos al procedimiento de contratación 183/2025 LOTE III, ordenados de mayor a menor puntuación, es la siguiente:

Licitador	Puntuación	Orden
AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	99,77	1º
DRACE GEOCISA, S.A.	95,79	2º
UTE SACYR AGUA, S.L. – ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	90,86	3º
FCC AQUALIA S.A.	90,41	4º
ACCIONA AGUA, S.A.	88,18	5º
CADAGUA, S.A.	83,91	6º
SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.	81,78	7º

Con tal motivo, el licitador propuesto como adjudicatario del procedimiento de contratación 183/2025 LOTE III es **AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.**

Firmado por Adolfo García-Inés Alcalde
el día 08/07/2026

Adolfo García-Inés Alcalde
Jefe de Área Depuración Cuencas Tajo y Tajuña